


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO

CLAVE: SEM003328

FECHA EXPEDICIÓN

17-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE: 670678

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESPINOZA MORA JONATHAN EDUARDO
 UBICACIÓN: LIBERTAD
 COLONIA: LOS PUESTOS
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 30

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$660.40

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p
MARTES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:15 a	A: 01:00:15 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ESPINOZA MORA JONATHAN EDUARDO

Gobierno de

Tlalpujahua

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizamiento o práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los curallones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.